



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.624

Jueves 23 de Abril de 2020

Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2020

01 al 21 _____ \$ 2.680.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-631-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Expte. 305-127-2020 - Contratación Directa de Excepción para adquirir kits para detección de Covid-19.- VISTO: Expediente N° 305 - Código 127 - Año 2020, iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia, el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N°325/20 y 355/20 (Prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20 y 570/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir 20.000 (veinte mil) test técnica PCR para la determinación del Virus Covid-19, para lo que adjuntan antecedentes de la firma FARMALIFE. S.A., quien manifiesta su disponibilidad a pesar de la alta demanda Mundial por efectos de la pandemia, lo que hace necesaria su adquisición por la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE; Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N°7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E - GDESDE, y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma FARMALIFE S.A., C.U.I.T. 30-71489604-7, la provisión de los elementos descritos en los considerandos del presente destinados a equipar los diferentes Centros Asistenciales, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE, y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación definitiva.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 17, P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo" - Origen del Financiamiento: Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (34511).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-632-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Expte. 7234-33-2020 - Anticipo de Fondos para adquisición de kits para detección de dengue.- VISTO: Expediente N° 7234 - Código 33 - Año 2020, Iniciado por la Dirección de Enfermedades

Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud de la Provincia y el DECRETO-2020-272-E-GDESDE-GSDE, de Emergencia Sanitaria por el Dengue, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia decretó el Estado de Emergencia Sanitaria por el Dengue, ante un potencial riesgo epidemiológico producido por los brotes de la enfermedad, y adoptó medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación entre la población, reforzando equipamientos e insumos destinadas a las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir 38 (treinta y ocho) kits de detección de anticuerpos IgM del virus del dengue presentación 40 tiras reactivas strips (40 determinaciones) referencia 15-CSD09-40S marca CHEMSTRIP, para lo que adjunta antecedentes de la firma CHEMTEST ARGENTINA S.A, y la habilitación del producto emitida por la ANMAT, la que manifiesta su disponibilidad a pesar de la alta demanda por efectos de la propagación de la enfermedad en Países limítrofes y todo el norte de nuestro País, lo que hace necesaria su adquisición por la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE; La firma en cuestión eleva su presupuesto que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, exigiendo su pago en forma anticipada, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art. 72, de la Ley N°6933 de Administración Financiera; Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por

Ley N°7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE, Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial y el DECRETO-2020-272-E-GDESDE-GSDE de Emergencia Sanitaria por el Dengue;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma CHEMTEST ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-71507989-1, la provisión de los insumos destinadas a equipar a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, un Anticipo de Fondos para el pago de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.-

ARTÍCULO 3°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 12, P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo" - Origen del Financiamiento: Aporte del Ministerio de Salud de la Nación para afrontar la Problemática del Dengue y

Otros (34502).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-633-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Exp N° 7422 33 2020
Contrato de Locación Kinesiologo Santillan Mario Alberto para Hospital Independencia

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Santillán, Mario Alberto; y,
CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°2684/2019.-
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Santillán, Mario Alberto, DNI N°29.037.938, para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Independencia, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-634-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Expte N° 35769-33-2018 - Pago por Provisión de Oxígeno

VISTO: El Expediente N° 35.769 - 33 - 2.018 y la Resolución N°8.930, de fecha 30 de Diciembre de 2.019; y,
CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el pago por provisión de oxígeno, correspondiente al mes de Septiembre del año 2.018, con destino al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", Hospital Independencia y Centro Integral de Salud La Banda, autorizándose su pago por Ejercicio Vencido;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente Homologado por el Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Homologar la Resolución N° 8.930, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, de fecha 30 de Diciembre de 2.019, de conformidad con los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-635-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Exp N° 7423 33 2020 Contrato de Locación Personal Hospital Independencia.

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente Contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo de la presente, para cumplir funciones en el Hospital Neumonológico "Dr. Gumersindo Sayago" y en el Hospital Independencia, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

ANEXO

Hospital Neumonológico "Dr. Gumersindo Sayago"

Vélez, Liliana Marisol, D.N.I. N° 38.641.654, Enfermera;

Paz, Beto Orlando, D.N.I. N° 29.703.384, Camillero General;

Hospital Independencia

Ojeda, Maria Alejandra, D.N.I. N° 34.694.508, Auxiliar de Enfermería.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-636-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: EXPTE. 55-110-2020-Modificación Presupuestaria-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 55-110-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita en la Intendencia de Riego del Río Dulce expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Canon de Riego";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del Crédito correspondiente a diversas Partidas incluidas en los Incisos: A) Gastos en Personal, B) Bienes de Consumo, C) Servicios No Personales y D) Bienes de Uso, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 55 11020

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34468	REMANENTE CANON DE RIEGO	56	53,015,039.00	53,015,039.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			53,015,039.00	53,015,039.00
TOTAL DE RECURSOS			53,015,039.00	53,015,039.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 55 11020

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	11	00	00	01	131	34468	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2,600,000.00
	11	00	00	01	133	34468	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250,000.00
	11	00	00	01	134	34468	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	150,000.00
	11	00	00	01	211	34468	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	120,000.00
	11	00	00	01	221	34468	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	241	34468	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	299	34468	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	300,000.00
	11	00	00	01	371	34468	PASAJES Y VIATICOS	2,500,000.00
	11	00	00	01	399	34468	OTROS SERVICIOS VARIOS	300,000.00
	11	00	00	01	436	34468	EQUIPO PARA COMPUTACION	795,039.00
	11	00	00	01	437	34468	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,000,000.00
	11	00	03	78	421	34468	TRABAJOS PUBLICOS	40,000,000.00
	11	00	03	80	421	34468	TRABAJOS PUBLICOS	3,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 55 11020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34468 - REMANENTE CANON DE RIEGO

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
56	11	00	03	78	34468	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Robles, Fernández	40.000.000
56	11	00	03	80	34468	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Banda	3.000.000
TOTAL							43.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2020-637-E-GDESDE-
GSDE**

Santiago del Estero, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Expte. 629-153-2019
Construcción Red Distribución para las Loc. San Antonio de los Cáceres y otras, Dpto. Capital

VISTO: El Expediente 629 - Cód. 153- Año 2019 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y el Decreto N° 1.852, de fecha 2 de octubre de 2.019; CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO DE LOS CACERES, SAN ROQUE Y LAS SIN NOMBRE, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza Al Ministerio del Agua y Medio Ambiente, a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.779.488,69 (Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y

Ocho con Sesenta y Nueve Centavos) con un plazo para su ejecución de 3 (tres) meses a partir del primer replanteo; Que con fecha 29 de octubre de 2.019, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas, Escribanía y del organismo: PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa BENAIA S.R.L. presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EL NORTE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Poliza N° 9.134 y se le formula una serie de observaciones a la documentación, que debe ser cumplimentada en el plazo otorgado. Cotiza por la suma de \$ 8.361.844,51 lo que representa un 23,34 % en más respecto del Presupuesto oficial. Que con 04 de diciembre de 2.019, la Comisión de Pre Adjudicación designada luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y en el plazo otorgado, aconseja la pre

adjudicación a la firma BENAIA S.R.L. por la suma ofertada de \$8.361.844,51 (Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos) que representa un 23,34 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, y que fuera justificado plenamente por la precitada comisión, por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado; Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 137/2020 de fecha 28/02/2020 luego de verificar la subsanación de las observaciones formuladas, estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 484 de fecha 10/03/2020; Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:
ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 03/19 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

POTABLE A LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO DE LOS CACERES, SAN ROQUE Y LAS SIN NOMBRE, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa BENAIA S.R.L. por la suma de \$ 8.361.844,51 (Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos) que representa un 23,34 % por encima del Presupuesto Oficial, y con un plazo de ejecución de 3 (tres) meses, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 27 - Programa 12, Proyecto 01, Obra 95, Partida 421, Trabajos Públicos. Sistema de Abastecimiento Agua Potable Loc. San Antonio de los Cáceres, San Roque y Las Sin Nombre. Dpto Capital- Rentas Generales - Ejercicio 2.020

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-638-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Homologa Res. 147/2020 MJDH - Fact COMINTEL

V I S T O , e l e x p e d i e n t e EX-2020-00011396-GDESDE-DD#MJDH, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución RESOL-2020-147-GDESDE

-MJDH que aprueba lo actuado en el citado trámite administrativo, y autoriza el correspondiente pago de la factura "B" Nro 0102-00000001 presentada a cobro por la firma "COMINTEL S.A.

Que lo facturado corresponde a provisión de vehículos varios destinados a la puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Penal de Colonia Pinto.

Que la compra gestionada se encuentra previamente autorizada mediante Decreto N°559/2020, y encuadrada dentro de Ley 7259 de prórroga de los alcances de la Ley 6872 que ratificó en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 1.725 de fecha 12 de noviembre de 2007, siendo necesario así el dictado del presente acto administrativo a efectos de perfeccionar el trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2020-147-GDESDE -MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que APRUEBA la factura "B" Nro 0102-00000001 presentada a cobro por la firma "COMINTEL S.A., CUIT N° 30686733293, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 14, Prog. 21-00-03-52 - Partida 421.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-639-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Homologa Res.146/2020 MJDH- Fact.COMINTEL S.A.

V I S T O , e l e x p e d i e n t e EX-2020-00008476-GDESDE-

DD#MJDH, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución RESOL-2020-146-GDESDE-MJDH que aprueba lo actuado en el citado trámite administrativo, y autoriza el correspondiente pago de las facturas "B" Nros 0102-00000002/03/04/05 presentadas a cobro por la firma "COMINTEL S.A.

Que lo facturado corresponde a provisión de equipamientos y elementos varios destinados a la puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Penal de Colonia Pinto.

Que la compra gestionada se encuentra previamente autorizada mediante Decreto N° 558/2020, y encuadrada dentro de Ley 7259 de prórroga de los alcances de la Ley 6872 que ratificó en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 1.725 de fecha 12 de noviembre de 2007, siendo necesario así el dictado del presente acto administrativo a efectos de perfeccionar el trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2020-146-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que APRUEBA las facturas "B" Nros 01020-00000002/03/04/05 presentadas a cobro por la firma "COMINTEL S.A., CUIT N° 30686733293, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 14, Prog. 21-00-03-52 - Partida 421.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-640-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Expte. N° 15180-33-2019 CONTRATACION DE DRAS. DÍAZ, MARÍA Y SERRANO NOGALO, PAMELA.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar los Contratos de Empleo Público, con las Personas que figuran en el Anexo del presente, para desempeñarse como Médicos 35 hs., en la Guardia Central del Hospital Independencia, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

ANEXO

(Guardia Central del Hospital Independencia)

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	FUNCION
DÍAZ, MARÍA DE LOS	22.617.413	Médico 35 hs
SERRANO NOGALO,	33.136.994	Médico 35 hs

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-641-E-GDESDE-G SDE

Santiago del Estero, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Expte. 304-127-2020 - Contratación Directa de Excepción para la adquisición de frazadas.

VISTO: el Expediente N° 304 - Código 127 - Año 2020, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 y 355/20 (Prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20 y 570/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se inician las acciones administrativas tendientes a la adquisición de elementos destinados a la asistencia directa de familias que no cuentan con recursos suficientes para cubrir sus necesidades, como consecuencia de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País, agravada por el inminente inicio de la temporada invernal y el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación entre la población, como lo

es su adhesión al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, lo que agravo la difícil situación económica de numerosas familias que vieron resentirse notablemente sus ingresos por la imposibilidad de desarrollar actividades laborales;

Que las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, expresan la imperiosa necesidad de adquirir elementos de cama para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades de resguardo frente a bajas temperaturas, para lo cual adjunta presupuestos de las firmas de reconocida trayectoria y cumplimiento para con el Estado Provincial, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, y elevan sus presupuestos resultando el más conveniente a los intereses del Estado Provincial el presentado por la firma DISTRIBUIDORA EL FORTIN MAYORISTA de FORTINTRANS S.R.L., por resultar acorde a los precios establecidos en el mercado;

Que se agrega informe socio ambiental que indica intervención urgente mediante asistencia directa en base a compra de elementos de cama que permitan prevenir y proteger a las familias durante el invierno mediante su distribución bajo la modalidad de intervenciones en

emergencia;

Que obra Formulario N° 1, suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades y características de los productos solicitados, y se consigna su precio unitario y total preventivamente presupuestado, que surge de presupuestos emitidos por firmas de plaza de reconocida trayectoria en el rubro;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete";

Que teniendo en cuenta la urgencia de contar con los elementos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, se hace necesaria su adquisición por la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y p), de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE; Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N°220/2020 expresa que: "...no advierte reparos a la prosecución del trámite, inscribiéndose la presente gestión dentro lo normado por el artículo 31 inciso d) de la Ley 7.253 del Régimen Único de

Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por Ley 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/2019...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a

Jefatura de Gabinete a llevar cabo la adquisición de elementos de cama, para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades de resguardo frente a bajas temperaturas, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, enmarcado en lo dispuesto por Artículo 31 - Incisos d) y p) de la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE, y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación

definitiva, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3°: Comuníquese a los organismos involucrados, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-642-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2020

Referencia: EXPTE 18-90-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 18-90-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita se de expresión presupuestaria al Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Producido Utilidad Teatro 25 de Mayo", en el Programa 21 - "Promoción de Espectáculos Artísticos", U.E.: Dirección del Teatro 25 de Mayo;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 18 9020

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34449	REMANENTE PRODUCIDO UTILIDAD TEATRO 25 DE MAYO	00	231.440,00	231.440,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			231.440,00	231.440,00
TOTAL DE RECURSOS			231.440,00	231.440,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 18 9020

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	21	00	00	01	331	34449	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	115.000,00
	21	00	00	01	399	34449	OTROS SERVICIOS VARIOS	116.440,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-643-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2020

Referencia: Expte. 7343-33-2020 -
Anticipo de Fondos para adquisición de
cabinas de seguridad.

VISTO: Expediente N° 7343 - Código 33
- Año 2020, iniciado por el Ministerio de
Salud de la Provincia y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 260/20
(Emergencia Sanitaria), Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 325/20 y
355/20 (Prorrogan el Aislamiento Social,
Preventivo y Obligatorio), establecido por
Decreto de Necesidad y Urgencia N°
297/20 y los Decretos Provinciales N°
531/20, 547/20, 561/20 y 570/20 de
Adhesión a las Normas Nacionales, y;
CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia
de Coronavirus (Covid-19) declarada
como tal por la Organización Mundial de
la Salud, impuso al Estado Provincial la
necesidad de adoptar medidas urgentes y
necesarias para evitar su rápida
propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adoptó medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo que
en ese contexto el Poder Ejecutivo
Provincial ha iniciado acciones tendientes
a reforzar el equipamiento de los
diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de
Salud de la Provincia expresan la
imperiosa necesidad de adquirir un equipo
EQL-01716 cabina de seguridad para
manipulación de citotóxicos/citostáticos
(137 cm), marca DAUERHAFT, modelo
11234 BBC86, fabricado por la firma

BIOBASE BIOTECH CO LTD, para lo
que adjunta antecedentes de la firma
ZELIAN S.A. C.U.I.T. 30-70959114-9,
importadora de este tipo de elementos
quien manifiesta su disponibilidad a pesar
de la alta demanda mundial por efectos de
la pandemia, y teniendo en cuenta la
urgencia de contar con los elementos hace
necesaria su adquisición por la Vía de
Excepción, dispuesta por el Artículo 31 -
Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253
-Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia, modificada por
la Ley N° 7.267 y Reglamentada por
Decreto N° 3.429/18 y
DECRETO-2019-157-E-GDESDE; Las
firmas en cuestión elevan sus
presupuestos que resultan acordes a los
precios establecidos en el mercado,
exigiendo su pago en forma anticipada,
por lo que resulta compatible con lo
establecido por el Art. 72, de la Ley N°
6933 de Administración Financiera;

Que se hace pertinente autorizar al
Ministerio de Salud de la Provincia, a
realizar la contratación con el tiempo
suficiente que reclama la urgencia
planteada;

Que el presente se dicta de conformidad
con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de
Contrataciones Públicas, modificada por
Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto
N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E
-GDESDE, y la Ley N° 6.933 de
Administración Financiera y Control
Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al

Ministerio de Salud de la Provincia, a
contratar con la firma ZELIAN S.A.
C.U.I.T. 30-70959114-9, la provisión del
elemento descrito en los considerandos
del presente destinado a equipar los
diferentes Centros Asistenciales,
utilizando el procedimiento de
Contratación Directa por Excepción,
enmarcada en lo dispuesto por el Artículo
31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia, modificada por
la Ley N° 7.267 y Reglamentada por
Decreto N° 3.429/18 y
DECRETO-2019-157-E-GDESDE.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al
Ministerio de Salud de la Provincia a
gestionar ante el Ministerio de Economía
de la Provincia, un Anticipo de Fondos
para el pago de las erogaciones, de
acuerdo con lo establecido por el Art. 72
de la Ley N° 6933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector
Público Provincial.

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación
será atendida con crédito perteneciente a
la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud,
Programa 11, A/O 17, P.p. 433 "Equipo
Sanitario y de Laboratorio" - Origen del
Financiamiento: Proyecto de Protección
de la Población Vulnerable contra las
Enfermedades Crónicas no Transmisibles
(34511).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial,
cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**EDICTO DE LEY
BANCO DE SANTIAGO DEL
ESTERO S.A.****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Accionistas del Banco de Santiago del Estero S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 2020 a las 18 horas en primera Convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda Convocatoria, que se celebrará en la Sede Social de Avenida Belgrano (S) N° 529 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

3°) Aplicación de utilidades. Su consideración y distribución.

4°) Fijación de Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

5°) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo referente al depósito de sus acciones.

ALDO RENE MAZZOLENI - Gerente General

N° 801 - e. 22 abril - v. 29 abril - p. 160 - \$ 360

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

**CEPSI EVA PERON
SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública y Escrita
N°22/2019 (Autorizada por
DECRETO-2020-581- E-
GDESDE-GSDE)**

Objeto: "Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Edilicias, Instalaciones Eléctricas, Luminarias, Gases Medicinales y Equipamiento Electromédico para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Expte. Adm. N°3665/107/2019).

Presupuesto Oficial: \$37.237.050 (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cincuenta).

Importe del Pliego: \$ 185.000 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil).

Fecha y hora de Apertura: 05 de Mayo de 2020 a horas 10:00hs, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Venta de Pliego: De lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 en el Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Lugar de Apertura: Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en

calle Misiones 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero, 22 de Abril de 2020

Dra. DANIELA VACA JAPAZE-
Directora Administrativa Adjunta.-
e.23 abril -v-24 abril

**JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 01/20
AUTORIZADO POR**

DECTO-2020-517-GDESDE-GSDE
OBJETO: Adquisición de elementos destinados a Seguridad Vial de la Policía de la Provincia.

EXPTE.:139-127-2020.-

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$18.171.132,72 (Pesos dieciocho millones cinco setenta y un mil ciento treinta y dos C/72/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:
04/05/2020 a las 10:00hs. O el siguiente

día hábil si fuera decretado feriado. En cumplimiento con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional la apertura de Sobres se llevará a cabo solo con la presencia de la Comisión de Apertura cumpliendo los protocolos sanitarios y con personal no comprendido entre la población de riesgo, la que así mismo receptorá las propuestas por correo o algún otro tipo de entrega puerta a puerta autorizada.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados para su adquisición, podrán consultarnos vía telefónica o virtual hasta el día 29/04/2020.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (Son pesos diez mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Subsecretario de Coordinación
Administrativa
e.23 abril -v-24 abril